COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC – 018 – 2025
CONSECUTIVO CONTRACTUAL NÚMERO 108 DE 2025.

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde Municipal en ejercicio del cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Publica Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos en virtud de la constitución y la ley, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER**, con número de Identificación Tributaria NIT No **890.207.022-1**, quien para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato) se denomina el **CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en la sub sección 5 numeral 8, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA S.A.S - CITEPRODRAGO S.A.S**, con identificación tributaria **NIT 900.804.926 - 0**, representado legalmente por **GERMAN REYES CARVAJAL** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.906.998 de Concepción, Santander, dirección: Calle 5 # 4 – 30 Municipio de San Andrés, Santander, Teléfono: 3133825154, correo electrónico: citeprodagro.sas@gmail.com ; en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación al cual le fue asignado el consecutivo del contrato número **108 DE 2025.**

OBJETO	**OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.**
DATOS DEL CONTRATISTA	**CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA S.A.S CITEPRODRAGO S.A.S.** Nit 900.804.926 – 0 **R.L GERMAN REYES CARVAJAL** C.C 13.906.998 de Concepción S/der.
CONDICIONES	La presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las condiciones contenidas en todos los documentos de la invitación pública **MC – 018 - 2025** y por la oferta presentada por el Contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sulfato de Aluminio Tipo A X 25 Kg granulado, incluido transporte hasta el municipio de San Andrés	Bulto	250
2	Recarga Cilindro de Cloro Gaseoso X 68Kg, incluido transporte hasta el municipio de San Andrés	Unidad	8
3	Cloro al 70% cuñete por 45 kg granulado, incluido transporte hasta el municipio de San Andrés	Barril	5
4	Empaque de plomo para reemplazo de cilindro cloro gaseoso, incluido transporte hasta el municipio de San Andrés	Unidad	5

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen, el contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos en las cantidades que requiera la entidad hasta agotar el plazo de ejecución o el presupuesto total. La entidad podrá modificar las cantidades de cada uno de los ítems de acuerdo con la necesidad presentada en el plazo de ejecución del contrato.

b) Entre la entidad y el contratista de común acuerdo se podrán adicionar elementos no incluidos en la ficha técnica, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones de entrega del pedido: Los elementos requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad,

	los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la planta de tratamiento de agua potable del municipio, en cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los elementos suministrados serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los elementos, el contratista debe responder a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($39.846.500=).**
FORMA DE PAGO:	La entidad realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales o actas de entrega y de ejecución del objeto contractual, los pagos se efectuarán previa certificación de cumplimiento, actas parciales y de recibo final y acta de liquidación del contrato respectivo. **PARÁGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de San Andrés Departamento de Santander.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo estipulado por la entidad es **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** sin sobrepasar la vigencia 2025, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	El presente acuerdo se entiende perfeccionado con la firma del presente documento por parte del Municipio. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo.

OBLIGACIONES:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

 - Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

 - Presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.

 - Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	El oferente seleccionado deberá cumplir con lo relacionado en el **REQUERIMIENTO TECNICO, ESTUDIO PREVIO Y PRESUPUESTO**, adjunto al presente proceso. Además de las obligaciones específicas del presente proceso. • **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada. 3. Suministrar los servicios en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

4. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.

5. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

6. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

7. Suministrar los servicios y suministrar bienes de excelente calidad.

8. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar la entrega en la alcaldía municipal en el plazo establecido.

9. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.

10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

11. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

12. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

13. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

	14. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos que se deriven de su naturaleza.
CLAUSULAS EXORBITANTES:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES CONTRATO** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por el incumplimiento de la obligación de entregar los bienes en el plazo contractual pactado, el 5% del valor del contrato por cada día de retraso. 2. Por subcontratar parcial o totalmente el suministro, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 3. Por mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de bienes que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% del valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 4. Por no presentar oportunamente los documentos, facturas, actas y demás requerimientos solicitados por la interventoría o supervisión o el Municipio para la debida ejecución, el 0.50% del valor del contrato por cada día de retraso. PARÁGRAFO. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIÓN DE MULTAS. El Contratista autoriza al Municipio para que, por intermedio de la Tesorería Municipal, descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas o cláusula penal de apremio. **CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente

	cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIÓN DE CLAUSULA PENAL. El Contratista autoriza al Municipio para que, por intermedio de la Tesorería Municipal, descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Para el efecto, se entiende como incumplimiento grave: 1 Paralización de las entregas de bienes por un tiempo igual o superior a dos horas por causas imputables al Contratista. 2. Paralización del personal que entrega los bienes por un tiempo igual o superior a dos horas. 3. Cuando los distintos hechos y circunstancias, que configuran el incumplimiento de las obligaciones contractuales son atribuidos al contratista y conllevan a la paralización misma del contrato o se deduce que harán imposible la ejecución del mismo, o se tiene certeza que en virtud de ese incumplimiento se causarán perjuicios irreparables al Municipio, por la no realización o ejecución tardía o indebida del objeto contractual.
DOCUMENTOS:	**Anexo 1:** Registro presupuestal. **Anexo 2:** Propuesta presentada económica por **CITEPRODRAGO S.A.S**, con identificación tributaria **NIT 900.804.926 - 0**, representado legalmente por **GERMAN REYES CARVAJAL** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.906.998 de Concepción, Santander**.** **Anexo 3:** Documentos e Invitación Pública **MC - 018 – 2025.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Los valores del presente proceso contractual se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **25-00518** de Julio 11 de 2025, rubro: **2.3.2.02.02.005.40.03.4003017**, denominado: Acueductos optimizados,

	fuentes: **SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO,** expedidos por el Tesorero Municipal del municipio de San Andrés Santander.
DATOS DE CONTACTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES:	Calle 6 No. 4-07, Palacio Municipal San Andrés (Santander)., email: contratacion@sanandres-santander.gov.co
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,** o quien haga sus veces, quien vigilará la debida ejecución del contrato.
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN:	**8 DE AGOSTO DE 2025.**

Original Firmado
FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal.

Proyecto, Revisó y aprobó Aspectos jurídicos: Pablo Alexander Martínez Soto/ Secretario de Gobierno
Proyecto, reviso y aprobó aspectos técnicos: Angela Johana Orduz Manrique / Directora Administrativa USPD
Proyecto, reviso y aprobó aspectos Financieros y Presupuestales: Sergio Ferney Barajas Carrillo/Tesorero Municipal.